

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

8 Orden de 20 de diciembre de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena con entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM en fecha 8 de noviembre de 2021, mediante el que solicita la revisión de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio y visto que las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 22 de abril de 2021 (BORM n.º 101 de 05/05/2021).

La solicitud de revisión de tarifas se produce a instancias de la empresa concesionaria gestora del servicio, Acciona Agua, y se fundamenta en el acuerdo aprobado en el Pleno de 21 de octubre de 2019, de revisar las tarifas en un 1,56 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m³/mes, la factura aumenta en 0,35 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 1,39 por 100.

Por la Jefatura de Sección e Infraestructura de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de diciembre de 2021, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, y por el Decreto nº 67/2021, de 18 de noviembre, y el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de

diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 21 de octubre de 2019, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CUOTA DE SERVICIO DE USO DOMESTICO/NO

DOMESTICO

Calibre 13 mm	8,71 euros/mes
Calibre 15mm	17,33 euros/mes
Calibre 20mm	25,96 euros/mes
Calibre 25mm	34,58 euros/mes
Calibre 30mm	51,83 euros/mes
Calibre 32mm	51,83 euros/mes
Calibre 40mm	86,33 euros/mes
Calibre 50mm	129,46 euros/mes
Calibre 65mm	215,71 euros/mes
Calibre 80mm	345,09 euros/mes
Calibre 100mm	517,60 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO

1ºBloque: Hasta 5 m3/mes	0,513 euros/m3
2ºBloque: De 6 a 15 m3/mes	1,251 euros/m3
3ºBoque: Mas de 15 m3/mes	2,075 euros/m3

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO NO DOMESTICO

1ºBloque: D 0 a 99.999 m3/mes	1,772 euros/m3
-------------------------------	----------------

CUOTA DE CONSUMO USO HUERTA

1ºBloque: Hasta 5m3/mes	1,869 euros/m3
2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes	2,271 euros/m3
3ºBloque: Más de 10 m3/mes	2,596 euros/m3

CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA

1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes	0,513 euros/m3
2ºBloque:De 6 a 99.999m3	0,968 euros/m3

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR

Calibre 13mm	0,535 euros/mes
Calibre 15mm	0,991 euros/mes
Calibre 20mm	1,446 euros/mes
Calibre 25mm	1,902 euros/mes
Calibre 30mm	2,813 euros/mes
Calibre 32mm	2,813 euros/mes
Calibre 40mm	4,636 euros/mes
Calibre 50mm	6,914 euros/mes
Calibre 65mm	11,471 euros/mes
Calibre 80mm	18,307 euros/mes
Calibre 100mm	27,419 euros/mes

CANON MANTENIMIENTO DE REDES

Único mensual	1,50 euros/mes
---------------	----------------

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de diciembre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.